



Reforma la Judicatura el acuerdo que reglamenta la carrera judicial

GUSTAVO CASTILLO GARCÍA

El pleno del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) reformó el acuerdo que reglamenta la carrera judicial y con ello se “reconocen derechos adquiridos” a personas que hubieran sido certificadas para ocupar cargos de juez o magistrado a partir de 2018, y serán integradas a listas para ser designadas a los cargos respectivos y se ordenó que no se realicen “nuevos concursos de promoción hasta en tanto todas las personas vencedoras” en concursos de años anteriores y quienes forman parte de los registros hayan sido designadas.

En el acuerdo publicado por el CJF se señala que estas modificaciones fueron aprobadas por unanimidad por resultar factible “realizar modificaciones al acuerdo general del pleno del CJF que reglamenta la carrera judicial para que todas aquellas personas interesadas en que se les reconozca el derecho que adquirieron al aprobar un examen, efectuar un curso o participar en un concurso que les habilitó para obtener una certificación para ocupar un cargo de carrera judicial y lo soliciten ante la Escuela Federal de Formación Judicial, con el fin de generar una lista independiente en

la cual sean incorporados”.

Por ello, la denominada Lista de reconocimiento de certificaciones previas se integrará a petición de todas aquellas personas que estando en activo en el Poder Judicial de la Federación (PJF) hayan obtenido una certificación previa a 2018 a través de un curso, concurso o examen que cuente con un sistema de evaluación.

Criterios de desempate

Los acreedores a integrar estos listados se colocarán “en orden decreciente a partir de la calificación más alta obtenida en el concurso, destacándose quienes integren el 10 por ciento superior”, y en caso de empate se aplicarán los siguientes criterios, atendiendo a su prelación “acción afirmativa de género; acción afirmativa de discapacidad y tercero antigüedad en el PJF o experiencia profesional”.

Asimismo, se establecieron criterios para otorgar nombramientos a personas que integran el sistema de listas, entre ellos que los titulares de los juzgados o tribunales “cubrirán las vacantes de personal jurisdiccional a su cargo con las personas que integren cualquiera de las listas por circuito”.